



**RESOLUCIÓN No. 031 de 2017**

**(Julio 11)**

Por la cual se imponen unas sanciones  
**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL**  
**CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 1ª fecha de la Liga Águila II 2017.

<b>SANCIONADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUSPENSION</b>	<b>MULTA</b>	<b>A CUMPLIR</b>
<b>Guillermo Cinquetti (P.F.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>MILLONARIOS F.C.</b>	1ª fecha Liga Águila II 2017	4 fechas	\$2.950.870,00	2ª, 3ª, 4ª y 5ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Nicolás Carreño</b> <b>Motivo:</b>	<b>PATRIOTAS F.C.</b>	1ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	2ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Carlos Ramírez</b> <b>Motivo:</b>	<b>ATL. HUILA</b>	1ª fecha Liga Águila II 2017	1 fecha	\$147.549,00	2ª fecha Liga Águila II 2017
<b>Joseph Cox</b> <b>Motivo:</b>	<b>ENVIGADO F.C.</b>	1ª fecha Liga Águila II 2017	2 fechas	\$319.690,00	2ª y 3ª fecha Liga Águila II 2017



**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
JERSON MALAGON	TIGRES F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HARRINSON MANCILLA	TIGRES F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
NORBAY SALAZAR	TIGRES F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAVID VALENCIA	A PETROLERA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FREDDY FLOREZ	A PETROLERA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MARLON TORRES	ATL. BUCARAMANGA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YULIAN ANCHICO	ATL. BUCARAMANGA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
BRYAN ROVIRA	ATL. BUCARAMANGA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JEISSON PALACIOS	ATL. BUCARAMANGA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DAVID GONZÁLEZ	DIM	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
SANTIAGO ECHEVERRÍA	DIM	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JONATHAN LOPERA	DIM	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YULIAN GÓMEZ	DIM	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DANIEL CATAÑO	DIM	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
EDUARD ATUESTA	DIM	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANIER FIGUEROA	MILLONARIOS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
HAROLD MOSQUERA	MILLONARIOS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JAIR PALACIOS	MILLONARIOS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHON DUQUE	MILLONARIOS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FELIPE BANGUERO	MILLONARIOS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JANEILER RIVAS	MILLONARIOS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JUAN NUÑEZ	DEP. PASTO	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YONNI HINESTROZA	DEP. PASTO	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DIEGO PERALTA	DEP. PASTO	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
BRAYAN FERÁNDIZ	CORTULUÁ	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YAIR ARRECHEA	CORTULUÁ	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GIOVANNY MARTÍNEZ	CORTULUÁ	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
VINICIUS DE PAIVA	CORTULUÁ	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ALI REYES	CORTULUÁ	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS MOSQUERA	PATRIOTAS F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS RICAURTE	ATL. HUILA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
MARVIN VALLECILLA	ATL. HUILA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS ROBLES	ATL. HUILA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
ANDRÉS PÉREZ	DEP. CALI	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHON LUCUMI	DEP. CALI	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GEORGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00





**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

LUIS HURTADO	TALENTO DORADO	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS LIZARAZO	AMÉRICA	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DENIS STRACQUALURSI	IND. SANTAFE	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
JHON PAJOY	IND. SANTAFE	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTAFE	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
WILLIAM TESILLO	IND. SANTAFE	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
DANIEL BOCANEGRA	ATL. NACIONAL	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CARLOS CUESTA	ATL. NACIONAL	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
GERMÁN GUTIERREZ	JUNIOR F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
CRISTIAN BONILLA	DEP. LA EQUIDAD	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FRANCISCO NÁJERA	DEP. LA EQUIDAD	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
RAY VANEGAS	JAGUARES F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
KEVIN LONDOÑO	JAGUARES F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00
FABIO CASTILLO	JAGUARES F.C.	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$147.549,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
DIM	6 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
MILLONARIOS F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
CORTULUÁ	5 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00
IND. SANTAFE	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Liga Águila II 2017	\$737.717,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**





**Artículo 2º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 2ª fecha del Torneo Águila II 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
<b>Luis Nuñez</b> <b>Motivo:</b>	<b>CÚCUTA DEP.</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	2ª y 3ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Yilmar Córdoba</b> <b>Motivo:</b>	<b>BOGOTÁ F.C.</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	3ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Oaldieir Morales</b> <b>Motivo:</b>	<b>BOGOTÁ F.C.</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	3 fechas	\$1.106.576,00	3ª, 4ª y 5ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Yohan Rivas (K.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>BOGOTÁ F.C.</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	4 fechas	\$1.475.434,00	3ª, 4ª 5ª y 6ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Jair Blanco</b> <b>Motivo:</b>	<b>REAL SANTANDER</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	1 fecha	\$73.775,00	3ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Carlos Piñeros (P.F.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>LLANEROS F.C.</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	4 fechas	\$1.475.434,00	3ª, 4ª, 5ª y 6ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Víctor Moreno</b> <b>Motivo:</b>	<b>ORSOMARSO S.C.</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$159.845,00	3ª y 4ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>David Suárez (A.T.)</b> <b>Motivo:</b>	<b>DEP. QUINDÍO</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	2 fechas	\$737.717,00	3ª y 4ª fecha Torneo Águila II 2017
<b>Julián Mesa</b> <b>Motivo:</b>	<b>DEP. QUINDÍO</b>	2ª fecha Torneo Águila II 2017	3 fechas	\$1.106.576,00	3ª, 4ª y 5ª fecha Torneo Águila II 2017







**AMONESTADOS**

<b>AMONESTADO</b>	<b>CLUB</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
ROYSCER COLPA	BARRANQUILLA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
HOMER MARTÍNEZ	BARRANQUILLA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
WILLER DITTA	BARRANQUILLA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JOHN GARCÍA	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ERWIN CARRILLO	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ERICK MONTAÑO	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LUIS MIRANDA	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YTHONNY RAMÍREZ	CÚCUTA DEP.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MATEO PALACIOS	DEP. BOY. CHICÓ	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS DÍAZ	DEP. BOY. CHICÓ	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JULIÁN AYALA	DEP. BOY. CHICÓ	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JEISSON QUIÑONEZ	BOGOTÁ F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
WILBER ANGULO	BOGOTÁ F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
HAIDER LANDAZURI	BOGOTÁ F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FELIPE JARAMILLO	LEONES F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LEANDRO DÍAZ	U. POPAYÁN	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CÉSAR QUIÑONEZ	U. POPAYÁN	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ANDERSON ANGULO	LLANEROS F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHON VELÁSQUEZ	LLANEROS F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JOSÉ PALACIOS	LLANEROS F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
FEDERICO ARBELAEZ	LLANEROS F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS RUEDA	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS RAMÍREZ	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JONATHAN SAENZ	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
YORMAN RUEDA	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CAMILO BLANCO	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JHONATAN URRUTIA	FORTALEZA F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
KEVIN SANDOVAL	VALLEDUPAR F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
NELINO TAPIA	VALLEDUPAR F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ANDRÉS PADILLA	VALLEDUPAR F.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
NÉSTOR ARENAS	REAL SANTANDER	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DANNY CANO	U. MAGDALENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
OTTO FRANCO	U. MAGDALENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
BRIAN FLOREZ	U. MAGDALENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
MARIO RAMÍREZ	ORSOMARSO S.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
KEVIN GONZÁLEZ	ORSOMARSO S.C.	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00





YEINER OROZCO	DEP. QUINDÍO	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DEINNER QUIÑÓNEZ	DEP. QUINDÍO	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
LEYSER CHAVERRA	DEP. QUINDÍO	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JAIRO BORRERO	DEP. QUINDÍO	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
DIDIER PINO	DEP. QUINDÍO	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS MINA	DEP. QUINDÍO	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
JULIÁN MENDOZA	REAL CARTAGENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
CARLOS PÁJARO	REAL CARTAGENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
PABLO ESCOBAR	REAL CARTAGENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00
ORLANDO OSORIO	REAL CARTAGENA	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$73.775,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
CÚCUTA DEP.	5 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
FORTALEZA F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
LLANEROS F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
DEP. QUINDÍO	6 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Torneo Águila II 2017	\$368.859,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 3º.-** Imponer las sanciones correspondientes a dos partidos disputados por la ida de la Fase II de la Copa Águila 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
<b>Diego Echeverri</b>	<b>CÚCUTA DEP.</b>	Ida fase II Copa Águila 2017	1 fecha	\$36.887,00	Vuelta Fase II
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.				Copa Águila 2017
<b>Brayner García</b>	<b>CÚCUTA DEP.</b>	Ida fase II Copa Águila 2017	1 fecha	\$36.887,00	Vuelta Fase II
<b>Motivo:</b>	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Artículo 58-2 Código Único Disciplinario FCF.				Copa Águila 2017





**AMONESTADOS**

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JOSÉ CUADRADO	ONCE CALDAS	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHONATHAN MUÑOZ	ONCE CALDAS	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
GILBERTO GARCÍA	ONCE CALDAS	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
MARCOS ACOSTA	ONCE CALDAS	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
JAMES SÁNCHEZ	JUNIOR F.C.	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHONATAN PÉREZ	CÚCUTA DEP.	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
MIGUEL MURILLO	DEP. CALI	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
JHOJAN VALENCIA	DEP. CALI	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00
CÉSAR AMAYA	DEP. CALI	Ida fase II Copa Águila 2017	\$36.887,00

**Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ONCE CALDAS	4 amonestaciones en el mismo partido	Fase II Copa Águila 2017	\$184.429,00

**Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**

**Artículo 4º.- Club Independiente Santafe S.A. sancionado con tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$3.688.585,00) de multa, por la conducta incorrecta los recogeboles en el partido disputado por la fecha 1ª de la Liga Águila II 2017 contra el club Atlético Nacional S.A. (Art. 78-G CDU). De acuerdo con el informe arbitral, al minuto 90, los recogeboles demoraron el trámite normal del partido.**

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

**Artículo 5º.- Asociación Deportivo Cali sancionada con novecientos veintidós mil ciento cuarenta y seis pesos (\$922.146,00) de multa por no presentarse oportunamente a los actos protocolarios del partido disputado por la ida de la fase II de la Copa Águila 2017 contra el club Cúcuta Deportivo S.A. (Art. 78-G CDU). De acuerdo con el informe arbitral, el equipo no ingresó a tiempo al terreno de juego para realizar los actos protocolarios.**

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

**Artículo 6º.- Cúcuta Deportivo S.A. sancionado con novecientos veintidós mil ciento cuarenta y seis pesos (\$922.146,00) de multa por no presentarse oportunamente a los actos protocolarios del partido disputado por la ida de la fase II de la Copa Águila 2017 contra el club Asociación Deportivo Cali. (Art. 78-G CDU). De acuerdo con el informe arbitral, el equipo no ingresó a tiempo al terreno de juego para realizar los actos protocolarios.**

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.







- Artículo 7º.-** En investigación. Flavio Robato, director técnico del Cúcuta Deportivo S.A., por dar instrucciones a su equipo encontrándose bajo sanción disciplinario en el partido disputado por la ida de la fase II de la Copa Águila 2017 contra el club Asociación Deportivo Cali (Art. 21 CDU).
- Artículo 8º.-** En investigación. Club Deportes Quindío S.A. por conducta inadecuada de sus espectadores en el partido disputado por la 2ª fecha del Torneo Águila II 2017 contra el club Real Cartagena S.A. (Art. 84 CDU).
- Artículo 9º.-** En investigación. Abel Aguilar, jugador inscrito con el club Asociación Deportivo Cali, por presunta conducta incorrecta cuyo objetivo era aparentemente causar una decisión errónea a un oficial de partido en el encuentro disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra Envigado F.C. (Art. 84 CDU).
- Artículo 10º.-** Edson Vásquez, jugador inscrito con el club Patriotas Boyacá S.A., sancionado con setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$737.717,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por incurrir en una vía de hecho contra un jugador sin estar en disputa el balón (Art. 63-F CDU). De acuerdo con las imágenes oficiales del partido, el jugador agredió con puñetazos a Óscar Segura, jugador de su mismo equipo.

El artículo 63 literal f) del CDU de la FCF ordena que al jugador que incurra en una vía de hecho contra un adversario se le impondrá multa de treinta (30) a cuarenta (40) salarios mínimos diarios legales y suspensión de cuatro (4) a diez (10) fechas. En este orden de ideas, el Comité toma el mínimo imponible que serían treinta (30) salarios diarios mínimos legales de multa, y cuatro (4) fechas de suspensión, como sanción pertinente.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité.

- Artículo 11º.-** **Solicitud del representante legal de Envigado F.C. de una presunta acción violenta no sancionada por el árbitro cometida al minuto 38 por Andrés Pérez, jugador inscrito en el club Asociación Deportivo Cali, en el partido disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el club Asociación Deportivo Cali.** La solicitud formulada por el representante legal Envigado F.C. consiste en revisar previamente las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que ocurrió la jugada del minuto 38 de una acción cometida por Andrés Pérez, jugador inscrito en el Deportivo Cali, y evaluar la procedencia de corregir los errores en los que pudo incurrir el árbitro al no adoptar una decisión disciplinaria en el terreno de juego al respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), el cual establece:

*“Artículo 141. Comité Disciplinario del Campeonato. Naturaleza y funciones. Además de sus atribuciones generales, el Comité Disciplinario del Campeonato tendrá competencia para:*

*2. Sancionar las faltas graves que no hubiesen advertido los oficiales de partido.*

***3. Rectificar errores manifiestos en que pudiera haber incurrido el árbitro al adoptar sus decisiones disciplinarias.***

*4. Extender la duración de la suspensión automática por partido como consecuencia de una expulsión.*

*5. Imponer sanciones adicionales, por ejemplo, una multa”. (Negrillas y subrayas fuera del texto)*

Igualmente, el Comité cita lo señalado en el artículo 136 del CDU de la FCF:





*“Artículo 136. El árbitro. El árbitro es la suprema autoridad deportiva durante los partidos .Adopta las decisiones disciplinarias en el transcurso del partido.*

*“Sus fallos deberán ser acatados sin protesta ni discusión. Sus decisiones son definitivas. Ello lo es sin perjuicio de la competencia de las autoridades jurisdiccionales. El ejercicio de sus poderes comienza en el momento de entrar al estadio y termina cuando lo abandona.*

*“El árbitro deberá aplicar las reglas de juego adoptadas por la International Board Asociación y promulgadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado "FIFA".*

De conformidad con lo anterior, el árbitro resulta ser la suprema autoridad del partido. En consecuencia, las decisiones que se adopten en el desarrollo del mismo, deberán ser acatadas sin protesta y discusión y son de carácter definitivo.

Sin embargo, una de las funciones de este Comité es “rectificar errores manifiestos en que pudiera haber incurrido el árbitro al adoptar sus decisiones disciplinarias” (Art. 141-2).

De esta manera, el Comité manifiesta que, si bien cuenta con la posibilidad de rectificar errores que hubiese podido cometer el árbitro durante el desarrollo del partido disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila II 2017 entre el Envigado F.C. y Dep. Cali, la jugada solicitada para su análisis no resulta ser un error manifiesto del árbitro la cual esta revestida de cualquier presunción de legalidad y, por lo tanto, la solicitud elevada por Envigado F.C. en esta oportunidad será rechazada.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta Comisión.

**Artículo 12º.- Sociedad Anónima Deportiva S.A. sancionada con una amonestación pública por hechos ocurridos en el partido disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el club Talento Dorado S.A. (Art. 84 CDU).** El Comité tuvo conocimiento a través de las imágenes oficiales del partido de la referencia, del comportamiento inapropiado de los espectadores del club consistente en el uso de luces de bengalas en el encuentro deportivo de la referencia. Una vez se tuvo conocimiento del hecho, el Comité ordenó requerir al representante legal con el fin de que rindiera sus descargos frente a los hechos ocurridos.

El representante legal del club presentó los correspondientes descargos ordenados por el Comité y expresó:

1. *“Es incuestionable que seguidores identificados por ellos mismos como del América encendieron bengalas en el desarrollo del partido”*
2. *“Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el América no oficiaba como local, por lo tanto, no tiene la obligación de implementar medidas de seguridad que impidieran el ingreso de bengalas”.*
3. *“El estadio donde se desarrolla el partido queda a cientos de kilómetros de la sede del América.*
4. *“En estas condiciones es absolutamente imposible controlar o evitar los hechos ocurridos”.*

Analizados los argumentos del representante legal del club, el Comité pudo corroborar que se trató de hechos inescrupulosos llevados a cabo por los seguidores del club quienes, obviando cualquier medida de seguridad, lograron ingresar las luces de bengala que en esta oportunidad son objeto de reproche.

En este sentido, el Comité considera que, si bien es notoriamente reprochable los hechos ocurridos, estos mismos no generaron consecuencias lamentables en relación con las instalaciones del escenario y los asistentes al encuentro deportivo. Sin embargo, reitera la necesidad de continuar



trabajando en conjunto con las autoridades correspondientes en la adopción de esquemas de seguridad que permitan atender las situaciones irregulares que puedan ocurrir antes, durante o después de los partidos de fútbol, así como también la obtención de pruebas suficientes que conduzcan a la individualización de el o los infractores y, de este modo, facilitar la adopción posterior de las medidas necesarias para erradicar el flagelo de la violencia y cualquier acto que vaya en contravía del espectáculo del fútbol.

Por lo anterior, este Comité ordena que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, a través de sus redes sociales y medios de comunicación del club, se llame la atención a los seguidores del América, y se ponga de presente la necesidad de trabajar de manera conjunta para que los encuentros deportivos transcurra en paz. Lo anterior de contribuir a con generar conciencia sobre la necesidad de erradicar actos como los cuestionados del fútbol profesional colombiano.

**Artículo 13º.- Club Talento Dorado S.A. sancionado con una amonestación pública por hechos ocurridos en el partido disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila II 2017 contra el club Sociedad Anónima Deportiva S.A. (Art. 84 CDU).** El Comité tuvo conocimiento a través de las imágenes oficiales del partido de la referencia, del comportamiento inapropiado de los espectadores del club visitante América, consistente en el uso de luces de bengalas en el encuentro deportivo de la referencia. Una vez se tuvo conocimiento del hecho, el Comité ordenó requerir a la representante legal con el fin de que rindiera sus descargos frente a los hechos ocurridos.

La representante legal del club presentó los correspondientes descargos ordenados por el Comité y expresó:

1. (...) *“El ingreso del público transcurrió en completa calma haciendo requisa, la lectura de la boleta y el ingreso a través de los filtros de vallas ubicados en los accesos del estadio. Los hinchas ingresaron como público general y una vez estaban en la tribuna occidental se empezaron a formar grupos de hinchas del américa y a realizar cánticos a favor de su equipo. Como medida de prevención se reforzó la presencia de policía y logística en la tribuna para evitar enfrentamientos entre ellos mismos, ya que la gran mayoría por no decir que la totalidad de aficionados eran simpatizantes del américa de Cali”.*
2. (...) *“Se realizó por parte de las autoridades competentes todos los protocolos exigidos respecto de la seguridad. (...) Los hechos cuestionados en ningún momento fueron realizados por espectadores de nuestro club”.*

Analizados los argumentos de la representante legal del club, el Comité pudo corroborar que se trató de hechos inescrupulosos llevados a cabo por los seguidores del club América de Cali quienes, obviando cualquier medida de seguridad, lograron ingresar las luces de bengala que en esta oportunidad son objeto de reproche.

En este sentido, el Comité considera que, si bien es notoriamente reprochable los hechos ocurridos, estos mismos no generaron consecuencias lamentables en relación con las instalaciones del escenario y los asistentes al encuentro deportivo, así como también el club Talento Dorado adoptó medidas de seguridad adicionales para evitar que ocurrieran dichas consecuencias.

Sin embargo, reitera la necesidad de continuar trabajando en conjunto con las autoridades correspondientes en la adopción de esquemas de seguridad que permitan atender las situaciones irregulares que puedan ocurrir antes, durante o después de los partidos de fútbol, así como también la obtención de pruebas suficientes que conduzcan a la individualización de el o los infractores y, de este



**DIMAYOR**  
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia  
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512  
dimayor@dimayor.com  
www.dimayor.com.co

modo, facilitar la adopción posterior de las medidas necesarias para erradicar el flagelo de la violencia y cualquier acto que vaya en contravía del espectáculo del fútbol.

**Artículo 14º.-** Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

**“Artículo 20. Ejecución de la multa.**

*1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.*

*Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”*

**Fdo.**  
**JORGE IVÁN PALACIO PALACIO**  
Presidente (E)

**Fdo.**  
**ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA**  
Secretario

